

9.—Mataderos de aves y de conejos. Inspección. Legislación específica.

10.—Industrias cárnicas. Fines. Control veterinario. Legislación específica.

11.—Despojos comestibles. Definición. Identificación y diferenciación. Inspección sanitaria. Legislación específica. Productos opoterápicos.

12.—Decomisos y subproductos de mataderos. Sistemas de aprovechamiento. Métodos de destrucción. Legislación específica.

13.—Leche y productos lácteos. Inspección sanitaria. Legislación específica.

14.—Huevos y ovoproductos. Inspección sanitaria. Legislación específica.

15.—Pescado y productos de la pesca. Inspección sanitaria. Legislación específica.

16.—Moluscos y crustáceos. Inspección sanitaria. Legislación específica.

17.—Control sanitario de cocinas centrales, Catering y otros establecimientos de restauración colectiva. Legislación específica.

18.—Aditivos alimentarios. Tecnología e inspección. Legislación específica.

19.—Platos preparados. Productos dietéticos y de régimen. Alimentos enriquecidos. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

20.—Métodos de conservación de alimentos. Efectos de la calidad comercial, nutritiva y sanitaria. Legislación específica.

21.—Condiciones generales sanitarias de los elementos relacionados con los alimentos. Legislación e inspección.

22.—La cadena alimentaria como factor de riesgo para la salud pública.

23.—La calidad de los productos alimenticios y alimentarios. Las relaciones calidad y sanidad en los productos alimenticios. Normas de calidad. Control y análisis de la calidad.

24.—Legislación y Registro Alimentario en España. Legislación internacional de alimentos y productos alimentarios.

25.—Los alimentos. Inspección sanitaria y de consumo en industrias alimentarias. Puntos críticos.

26.—Micotoxinas. Importancia sanitaria e interacciones de la micotoxina con los factores climáticos.

27.—Intoxicaciones alimentarias: intoxicaciones por metales pesados. Intoxicaciones por setas.

28.—Aspectos de seguridad y salud en los productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo distintos de los alimentos. Legislación y control sanitario.

29.—El análisis de los alimentos. Examen organoléptico. Análisis físico-químicos y microbiológicos.

30.—Productos zoonosarios: problemas. Su reglamentación en la Comunidad Económica Europea y en España.

## 231 *ORDEN de 26 de marzo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 26/1986, de 24 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación General de Aragón para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales acuerda convocar pruebas selectivas para su ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Grupo B, índice de proporcionalidad, 8).

Las plazas convocadas son:

- 8 de Técnicos de Gestión, con Titulación de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

- 3 de Aparejadores o Arquitectos Técnicos.
- 7 de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- 4 de Ingenieros Técnicos Industriales.
- 9 de Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- 3 de Ingenieros Técnicos Forestales.

De estas plazas, se reservan 8 para la promoción interna, por ascenso, distribuidas de la siguiente manera:

- 3 de Técnicos de Gestión.
- 1 de Aparejadores o Arquitectos Técnicos.
- 1 de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- 3 de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Podrán optar a las plazas reservadas a la promoción interna los funcionarios en servicio activo o en situación de servicios especiales, integrados en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y que, perteneciendo a Cuerpos o Escalas del Grupo «C» con una antigüedad mínima de tres años en los mismos, estén en posesión del Título universitario o Técnico de Grado Medio exigido para cada uno de los grupos de plazas convocadas.

Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a la promoción interna, por no haber obtenido los aspirantes las puntuaciones mínimas requeridas para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que puedan ser cubiertas por los aspirantes al acceso por el procedimiento general. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para la elección de plaza entre las correspondientes al grupo de titulación profesional por el que cada uno se haya presentado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

1.3.—La presente convocatoria tiene carácter unitario. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición para los de promoción interna y la oposición para los demás, seguidos de un curso selectivo.

1.4.—En la fase de concurso se valorarán como méritos los factores de antigüedad, historial profesional, títulos, diplomas y cursos superados en las Escuelas Oficiales de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios que sean acreditados por los aspirantes admitidos para el acceso de promoción interna.

1.5.—La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. El primero y tercer ejercicios serán específicos para cada grupo de plazas de titulación profesional. El segundo ejercicio contendrá materias comunes y materias específicas para funciones o profesiones. El cuarto ejercicio será común para todos los candidatos.

La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para poder obtener el aprobado en la oposición, salvo lo dispuesto en la base 2.2.

1.6.—Los candidatos que, por la titulación poseída, puedan presentarse a diversas plazas, deberán optar por alguno de los grupos de las convocadas, indicándolo así en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas.

1.7.—El contenido y duración del curso selectivo serán determinados por la Secretaría General Técnica de la Diputación General de Aragón. El curso será común para todos los aprobados.

#### 2.—ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

2.1.—La fase de concurso de los aspirantes de promoción interna no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total de aquéllos y el consiguiente orden final de los mismos a efectos de la correspondiente relación de aprobados. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2.—El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en

desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, un tema de dos que propondrá el Tribunal, que estarán relacionados, sin ser coincidentes, con los 50 temas que constituyen el programa específico propio del grupo de plazas a que se aspire.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de este primer ejercicio.

2.3.—El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente un tema sacado al azar del grupo de materias comunes, y dos temas sacados al azar del grupo de materias específicas. La duración total de la exposición no excederá de 30 minutos.

Los candidatos dispondrán de un periodo de 20 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición oral podrán utilizar el esquema o guión que hayan realizado. Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él, durante un periodo máximo de 15 minutos, sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorarán el volumen, comprensión y asimilación de los conocimientos expuestos y la claridad de exposición.

2.4.—El tercer ejercicio, específico, consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el ejercicio de las funciones o profesión propias del grupo de plazas a que se opta, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido a los aspirantes para proceder a su resolución, pudiéndose utilizar para ésta cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante un periodo máximo de 10 minutos, sobre cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución de aquél.

2.5.—El cuarto ejercicio, común, será una prueba de conocimiento y comprensión de los idiomas francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa sin diccionario, durante un periodo máximo de una hora, de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido por el candidato.

2.6.—Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán un curso de formación de carácter selectivo, cuyo temario será fijado por la Secretaría General Técnica.

2.7.—Los temas correspondientes a los grupos de materias comunes y específicas del segundo ejercicio son los que figuran como Anexos I y II, respectivamente, de la presente convocatoria.

### 3.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Título de universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

3.2.—Los aspirantes de promoción interna deberán reunir, además, la condición de funcionarios, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales, integrados en la Función Pública de la Comunidad Autónoma en razón a su pertenencia a un Cuerpo o Escala del Grupo «C», en el que deberán tener una antigüedad mínima de tres años.

3.3.—Los requisitos establecidos en las bases anteriores debe-

rán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

### 4.—SOLICITUDES

4.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 45 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales - Secretaría General Técnica.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Plaza de los Sitios, nº 7 - 50001 - Zaragoza), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Diputación General de Aragón, en sus Oficinas de Información, sitas en el edificio central de Zaragoza (Plaza de los Sitios, nº 7) y en las Delegaciones Territoriales de Huesca (avenida Juan XXIII nº 15) y Teruel (Gral. Pizarro, nº 1).

4.3.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a la Diputación General de Aragón o por ingreso directo en la cuenta 6502-02, abierta a nombre de «Diputación General de Aragón - derechos de examen» en la Caja de Ahorros de la Inmaculada (Oficina Principal de Zaragoza), debiendo acompañarse necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

### 5.—ADMISION DE CANDIDATOS

5.1.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General Técnico publicará en el Boletín Oficial de Aragón, en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, para cada grupo de plazas. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas, señalándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2.—Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la resolución de la Secretaría General Técnica.

5.3.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 6.—TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.—Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, serán nombrados por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

6.2.—Se designará un Presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas y determinar específicamente los Vocales que han de incorporarse al Tribunal para la calificación de cada uno de los ejercicios, con arreglo a la siguiente composición:

Para todos los ejercicios actuarán el Presidente, tres Vocales y un Secretario con voz y voto.

El Presidente, el Secretario y uno de los Vocales serán fijos para los cuatro ejercicios. Los otros dos Vocales, especialistas de cada una de las funciones o profesiones propias de las plazas convocadas, actuarán en los tres primeros ejercicios para la calificación de los aspirantes a cada grupo de aquéllas. En el cuarto ejercicio el Tribunal será común para todos los candidatos, completándose, en cuanto a los dos Vocales variables, con otros tantos profesores de Escuelas o Institutos de Idiomas oficialmente reconocidos.

6.3.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6.4.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.5.—El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria, en la fase de con-

curso y durante el desarrollo y realización de los cuatro ejercicios de las pruebas de oposición.

6.6.—El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las comprendidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

#### 7.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.—Los ejercicios de la oposición comenzarán en el mes de octubre, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base 5.1.

7.2.—Sin perjuicio del carácter unitario de estas pruebas selectivas, los tres primeros ejercicios se realizarán separadamente según el grupo de plazas a que han optado los candidatos.

7.3.—En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.4.—El orden de actuación de los candidatos se determinará mediante sorteo público de la primera letra del primer apellido, siendo válido el resultado para todos los grupos de plazas convocadas. El orden entre éstos será el que figura en la base 1.1. de la presente convocatoria.

7.5.—Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.6.—Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el Presidente comunicará al Secretario General Técnico a los efectos procedentes.

#### 8.—CALIFICACION

8.1.—La valoración de la fase de concurso de los aspirantes de promoción interna supondrá un 40 % de la puntuación global del concurso-oposición; y el total obtenido por ellos en los ejercicios de la fase de oposición supondrá el 60 % de aquella puntuación global.

Los méritos alegados por los aspirantes de promoción interna, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán con arreglo a los siguientes baremos:

—Factor de antigüedad: 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos en Cuerpos o Escalas del Grupo C, hasta un máximo de 20 puntos, y sin que puedan en ningún caso computarse los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros que también se aleguen.

—Factor de historial profesional: 2 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, mediante nombramiento, de puestos de Jefatura de Negociado o nivel equivalente de complemento de destino, incrementándose en un 50 % la puntuación del tiempo de desempeño de puestos de niveles superiores a aquéllos, siempre que el funcionario haya sido formalmente nombrado.

—Factor de títulos, diplomas y cursos superados en Centros Oficiales de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios: 5 puntos por la posesión de titulación universitaria superior y 4 por otras de Grado Medio o Formación Profesional de Tercer Grado distintas de las aportadas necesariamente para participar en la convocatoria, 3 puntos por cada diploma de especialización profesional y por cada curso de perfeccionamiento de funcionarios que tenga relación con las funciones del grupo de plazas al que se aspira y cuya duración no haya sido inferior a 20 horas lectivas, 2 puntos por cada uno de los de duración superior a 10 horas sin llegar a las 20, y 1 punto por cada uno de los de duración lectiva inferior.

La valoración conjunta de los méritos acreditados en los factores de historial profesional y de títulos, diplomas y cursos no podrá exceder de 20 puntos.

8.2.—El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobarlo.

8.3.—El segundo ejercicio se calificará de forma conjunta de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo total de 15 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los tres temas.

8.4.—El tercer ejercicio se calificará, para los aspirantes del pro-

cedimiento general, de 0 a 20 puntos, y para los de promoción interna de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobarlo obteniendo como mínimo el 50 % de esas puntuaciones, en cada caso.

8.5.—El cuarto ejercicio se calificará de «apto» o «no apto».

8.6.—Concluidos los ejercicios de la oposición, el Secretario General Técnico hará públicas las listas de aprobados por orden de puntuación, separadamente, dentro de cada grupo de plazas, para los aspirantes de promoción interna y los de acceso por el procedimiento general.

8.7.—La calificación del curso selectivo será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

La Secretaría General Técnica señalará los procedimientos adecuados para la evolución del curso.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior.

8.8.—Los candidatos que, habiendo superado alguno o algunos de los ejercicios de la oposición con la calificación que se indica, no se presenten al resto de las pruebas, o al curso selectivo, o no lo superen, quedarán exentos de la realización de aquellos ejercicios en las dos convocatorias siguientes:

—Primer ejercicio: 8 puntos.

—Segundo ejercicio: 20 puntos.

—Tercer ejercicio: 15 puntos los aspirantes del turno general y 20 puntos los aspirantes de promoción interna.

#### 9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

9.1.—Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados en la oposición o concurso-oposición, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante el Servicio de la Función Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Quienes tuvieran ya la condición de funcionario público habrán de presentar únicamente certificación expedida por la Unidad de Personal del Organismo de que dependan, acreditando tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.—Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Plaza de los Sitios, 7, 50001 - Zaragoza). Estos documentos son:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Enseñanza universitaria o Técnica de Grado Medio o Formación Profesional de Tercer Grado, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u órganos de la Administración Sanitaria de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

e) Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de alguna Administración Pública y retribución por la que optan durante el curso selectivo.

9.3.—Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

9.4.—El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, pa-

ra la realización del curso selectivo, cuya fecha de iniciación se señalará oportunamente.

#### 10.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

10.1.—Los candidatos aprobados en el curso selectivo serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón la orden conteniendo la relación definitiva de aquéllos.

10.2.—Los candidatos aprobados procedentes de la promoción interna serán declarados en su Cuerpo o Escala de origen en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3.a), de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en la fecha de su toma de posesión como funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

10.3.—La designación para los puestos de trabajo que deban ocupar los nuevos funcionarios se efectuará dentro de cada grupo de plazas teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los interesados y de acuerdo con el orden de los mismos por la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la preferencia que corresponde a los aprobados por el procedimiento de promoción interna.

#### 11.—DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Zaragoza, 26 de marzo de 1986.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
**ANDRES CUARTERO MORENO**

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Diputación General de Aragón.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TECNICOS

1.—*Organización del Estado y de la Administración Pública en España, la Comunidad Autónoma de Aragón y las Comunidades Europeas:*

1.—La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.

2.—Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo.

3.—La Corona.

4.—El Poder Judicial.

5.—El Gobierno y la Administración del Estado.

6.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomías. Las competencias de las Comunidades Autónomas.

7.—La Administración Local.

8.—La Administración Institucional. La Administración Consultiva.

9.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

10.—Las Comunidades Europeas. Instituciones Comunitarias.

II.—*Derecho Administrativo.*

11.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

12.—El principio de legalidad de la Administración.

13.—El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia. El silencio administrativo.

14.—Régimen jurídico del Procedimiento Administrativo.

15.—Los contratos administrativos: Clases. Procedimiento de contratación.

16.—Régimen jurídico de la expropiación forzosa.

17.—El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

18.—Régimen jurídico de los Presupuestos de las Instituciones Públicas. Principios de la Ley General Presupuestaria. El Presupuesto en la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### III.—*Estructura económica*

19.—La población española. Estructura y evolución. Distribución territorial. Movimientos naturales y migratorios.

20.—Desarrollo económico y población. El desempleo.

21.—El sector primario. Principales macromagnitudes. La repercusión en el sector de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

22.—El sector industrial. Principales macromagnitudes. La reestructuración industrial. La repercusión en el sector industrial de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

23.—El sector servicios. Principales macromagnitudes. La repercusión de la integración de España en la Comunidad Económica Europea en el sector servicios.

24.—La informática en el sector público. El proceso de informatización de las Administraciones Públicas.

25.—Renta y riquezas nacionales. Distribución espacial y personal. La Renta nacional y las Comunidades Autónomas.

#### ANEXO II

#### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TECNICOS DE GESTION

1.—El ordenamiento jurídico-administrativo. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: sistema de relaciones.

2.—El Reglamento. Concepto y clases. Requisitos de validez. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento: Primacía y reserva de Ley. Delegación legislativa.

3.—Los Principios Generales del Derecho y la Costumbre en el Derecho Administrativo. La Jurisprudencia.

4.—La Administración del Estado como persona jurídica. Tipología de los entes públicos. Capacidad jurídica de los entes públicos.

5.—El Administrado: Capacidad jurídica y capacidad de Derecho. Derechos subjetivos del administrado.

6.—Las potestades administrativas: potestades regladas y discrecionales. El control de la discrecionalidad.

7.—La teoría de las nulidades en Derecho Administrativo. Validez e invalidez. Ejecución forzosa. Vía de hecho y protección interdictal.

8.—Recursos administrativos. Estudio de los recursos de alzada, reposición, súplica y revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

9.—La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

10.—Principios jurídicos de la organización administrativa. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación.

11.—La clasificación tradicional de las formas de actuación administrativa: Policía, fomento y servicio público. El Servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

12.—El dominio público. El Patrimonio del Estado.

13.—Estadística: Ideas fundamentales. Campos de aplicación. Las unidades estadísticas. Caracteres cualitativos y cuantitativos. Tablas estadísticas. Representación gráfica.

14.—Teoría de la decisión. Participantes en la decisión administrativa. La información en el proceso de toma de decisiones. La ejecución de la decisión administrativa.

15.—Tratamiento de la información. Registro. Normalización y clasificación de la información. Sistemas informáticos de gestión administrativa.

16.—Organización administrativa. Análisis de los trabajos. Cir-

cuitos impresos. Diagramas. Métodos de simplificación de los trabajos administrativos.

17.—La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. Organigramas.

18.—La dirección en las organizaciones. Funciones directivas.

19.—Administración y sociedad: Deberes y funciones de la Administración con respecto a la sociedad y al ciudadano. Los Servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano.

20.—El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: selección, provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

21.—Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

22.—Responsabilidad patrimonial de la Administración. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

23.—Personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. La negociación laboral en el ámbito de la Administración pública.

24.—La Seguridad Social de la Función Pública. MUFACE. Derechos pasivos.

25.—El Presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

26.—Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplemento de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

27.—Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

28.—Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso y minoraciones de ingreso. Contraído, formalización, intervenido.

29.—Las cuentas de la contabilidad. Cuenta de Tesorería: Estructura, formación, justificación y comprobaciones con ella misma y con otras cuentas.

30.—Cuenta de rentas públicas: Estructura, formación, justificación y comprobaciones de otras cuentas.

31.—Cuenta de gastos públicos: Estructura, formación, justificación y comprobación con otras cuentas.

32.—Cuenta de obligaciones diversas: Estructura, formación, justificación y comprobación con otras cuentas. Contabilidad de administración de efectos. Libro de cuentas anuales de administración de efectos.

33.—La Cuenta General del Estado. Partes de que consta. Cuentas ajenas a la Cuenta General del Estado.

34.—La contabilidad pública y la planificación contable. Plan General de contabilidad pública. Ambito y contenido del plan. Objetivos. Criterios de valoración.

35.—Mecanización de la contabilidad pública. Realizaciones. Posibilidades.

36.—Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que interviene. Liquidación y cierre del ejercicio.

37.—Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

38.—Idea general de los presupuestos, contabilidad y cuentas de las Corporaciones Locales. Contabilidad de los Organismos Autónomos de carácter administrativo y de carácter comercial, industrial, financiero o análogos.

39.—Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias. Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

40.—Pagos, concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pago «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

41.—Retribuciones de los funcionarios públicos. Nominas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación: Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones de personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

42.—El sistema tributario español. Características más relevantes de la última reforma fiscal.

43.—Estructura del sistema de imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

44.—El Impuesto sobre el Valor Añadido.

45.—Las Haciendas de las Comunidades Autónomas. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Las Haciendas Locales.

#### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE ARQUITECTOS TECNICOS

1.—La población urbana. Crecimiento y límites.

2.—La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.

3.—Las políticas territoriales y el medio urbano.

4.—La política regional y de estructuras en la Comunidad Económica Europea. El FEDER.

5.—La Estadística: Campos de ampliación. Caracteres cualitativos y cuantitativos.

6.—La Ejecución de Proyectos: Control y valoración.

7.—La informática: Hardware, Software, Lenguajes.

8.—Valoración del suelo urbano. Valoración de construcciones, obras de infraestructura y servicios urbanísticos.

9.—Bancos de Datos catastrales. El Catastro de Urbana.

10.—El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planificación urbana.

11.—El Plan General de Ordenación Urbana. Función, contenido, formación y formulación.

12.—Planes Parciales de Ordenación Urbana. Programas de actuación urbanística.

13.—Normas complementarias subsidiarias de planeamiento.

14.—Los Planes especiales.

15.—La ejecución de los Planes urbanísticos. Sistemas de actuación.

16.—Parcelaciones y reparcelaciones.

17.—La intervención administrativa en la edificación.

18.—La inspección urbanística de obras. Infracciones urbanísticas.

19.—Valoración y financiación del suelo: suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.

20.—Rehabilitación urbana. Técnicas de rehabilitación.

21.—Ruinas. Clasificación. Técnicas de tratamiento de edificios ruinosos.

22.—Demoliciones. Apeos y apuntalamientos. Tipología. Control de estas obras.

23.—Cimiento. Estudio del terreno. Presión admisible sobre el terreno. Tipos de cimientos. Zanjas y pozos para cimentación.

24.—Red horizontal de saneamiento de los edificios. Acometidas a colectores. Mantenimiento y reparación. Materiales empleados en la ejecución. Reconocimiento de daños. Patología.

25.—Los áridos. Especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. Métodos de ensayo.

26.—Los cementos. Tipología. Aplicaciones usuales, limitaciones y contraindicaciones de cada tipo de cemento. Características y métodos de ensayo.

27.—Dosificación de hormigones. Métodos de cálculo. Análisis granulométrico. Aceros para armar. Clases y tipos. Aplicaciones y limitaciones de uso de cada tipo de acero. Métodos de ensayo.

28.—Viguetas para forjados. Tipos. Métodos de ensayo de sus características mecánicas. Forjados. Tipología. Pruebas de cargas. Interpretación de los resultados.

29.—Estructuras de hormigón armado: control de calidad. Tipos y sistemas de estructuras metálicas: normativa y control de ejecución.

30.—Materiales de cobertura. Tejas, pizarras y placas. Características y métodos de ensayo. Materiales para impermeabilización, cubiertas y azoteas. Tipos, características y métodos de ensayo.

31.—Revestimientos con mortero. Tipología. Control de estas obras. Revestimiento de suelos. Control y ejecución.

32.—Protección de los edificios contra las humedades. Humedades de condensación: Protección técnica. Protección acústica.

33.—Instalaciones de agua. Tuberías de uso más corriente. Ventajas e inconvenientes de cada tipo. Esquema general de la distribución en viviendas. Fijación de las tuberías. Normas para la inspección, conservación y reparación.

34.—Instalación eléctrica. Corriente continua y corriente alterna. Unidades eléctricas. Circuitos en serie y en paralelo. Reactancia. Inductancia. Circuitos de distribución. Circuitos en una vivienda. Normas de seguridad.

35.—Instalaciones de calefacción y climatización. Cálculo de la instalación. Materiales empleados. Mantenimiento.

36.—El Patrimonio histórico-artístico y cultural. Normas reguladoras.

37.—Protección y restauración de Monumentos y Conjuntos históricos.

38.—Protección y restauración de zonas arqueológicas y otros bienes inmuebles de interés cultural.

39.—Normas especiales sobre construcción de edificios destinados a servicios públicos y a servicios sanitarios.

40.—Normas especiales sobre construcción de edificios destinados a espectáculos públicos.

41.—Normas sobre sistemas de protección y prevención de incendios en inmuebles. Técnicas y Ordenanzas.

42.—Normas sobre régimen de obras y construcciones en zonas de carretera y zonas de interés turístico.

43.—Normas sobre protección de medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

#### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS

1.—La población activa. Distribución por sectores. Distribución regional de la población española.

2.—La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.

3.—La política de transportes en la CEE. La política regional y de estructuras en la CEE. El FEDER.

4.—La informática en la Administración Pública.

5.—La ejecución de Proyectos. Replanteo. Control y valoración.

6.—Las obras públicas en relación con el desarrollo económico y la inversión pública.

7.—Planes y programas de carreteras. Los planes de carreteras en España.

8.—Características geométricas de las carreteras. Ejecución de la cartografía. Métodos modernos de trazado. Cálculo mecanizado.

9.—Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras y puentes. Túneles de carreteras. Conservación y explotación.

10.—Firmes de carreteras. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción.

11.—Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos.

12.—El tráfico de la red de carreteras. Estudios de tráfico.

13.—La conservación de carreteras. Métodos, maquinaria y materiales.

14.—Explotación de carreteras: Señalización, balizamiento, iluminación y defensas.

15.—Seguridad vial: Accidentes. Indices de peligrosidad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

16.—El agua en España. Planificación hidrológica. Balances hidráulicos. La Ley de Aguas.

17.—Las cuencas hidrográficas. Su regulación actual.

18.—Ciclo hidrológico. Técnicas de aforo de aguas superficiales. Estaciones hidrológicas: Instalaciones e instrumental.

19.—Hidrología. Reconocimientos geológicos y geotécnicos.

20.—Obras fluviales de encauzamiento y defensa. Avenidas.

21.—Aguas subterráneas. Aforos en acuíferos subterráneos.

22.—Aguas residuales. Estaciones depuradoras, tipos y explotación.

23.—Presas de fábrica. Instalaciones y métodos de hormigonado. Explotación y conservación.

24.—Presas de materiales sueltos. Tipología y técnicas de construcción. Explotación y conservación.

25.—Canales. Tipos de revestimiento. Juntas. Sifones y acueductos. Obras singulares. Compuertas. Explotación y conservación.

26.—Conducciones de carga. Tuberías. Túneles. Colectores. Conservación y explotación.

27.—Los transportes. Su importancia en la economía. Infraestructura, parques y tráfico de los medios de transporte.

28.—Modos de transporte y características principales.

29.—El transporte internacional. Principales acuerdos internacionales.

30.—La demanda del transporte.

31.—Ordenación del territorio y organización del espacio. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

32.—La gestión medioambiental. La contaminación. Elementos y fuentes contaminantes. Medidas correctoras.

33.—La cuenca fluvial como ecosistema.

34.—La contaminación de las aguas continentales.

35.—Las industrias de materiales de construcción.

36.—La organización del trabajo. Clasificación de los puestos de trabajo. Trabajo en equipo. Sistemas de incentivo. La programación del trabajo.

37.—Los proyectos de obra. Pliegos de cláusulas administrativas.

38.—La ejecución del contrato de obras. Recepciones y liquidaciones.

39.—Las certificaciones de obras.

40.—El control de calidad. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción.

41.—Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogeometría terrestre y aérea.

42.—Ensayos de materiales.

43.—Estudios de suelos y rocas. Tipos de suelo. Ensayos de identificación.

44.—Estructuras. Ensayos elásticos.

45.—Estudio sobre la calidad de las aguas. Toma de muestras. Ensayos característicos.

#### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

1.—La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia al sector industrial.

2.—Política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.

3.—Libre circulación de mercancías, personas y capitales en la Comunidad Económica Europea.

4.—Los instrumentos de política industrial y energética en la Comunidad Económica Europea. La CECA.

5.—Política regional y de estructuras en la CEE. La política de investigación en la CEE.

6.—El sector industrial en la economía. Distribución territorial de la actividad industrial.

7.—La política industrial y la política energética en España.

8.—Estadística industrial: Finalidad y medios. Distribuciones estadísticas. Series cronológicas. Técnicas de muestreo.

9.—La estructura industrial de las empresas.

10.—La promoción industrial. La localización industrial.

11.—La tecnología en la industria.

12.—El ciclo de producción en la empresa industrial. El proceso de producción. El mercado. La exportación.

13.—El factor humano en la empresa. Productividad del factor trabajo. Racionalización de la producción.

14.—Medio ambiente industrial.

15.—La contaminación industrial. Tratamiento de residuos. Sistemas de depuración de gases y líquidos.

16.—La propiedad industrial y su regulación. Características y procedimientos de concesión. Registros.

17.—El servicio público de suministro de agua. Instalaciones de suministro. Pruebas y verificaciones.

18.—El servicio público de suministro de gas: I.—Concesiones

y autorizaciones. Instalaciones. Aparatos de medida, laboratorios y verificación.

19.—El servicio público de suministro de gas: II.—Instalaciones de suministro. Verificaciones. Tarifas y precios.

20.—El servicio público de suministro de energía eléctrica: I.—Líneas de transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Acciones a considerar en el cálculo. Elementos utilizados en las líneas. Protecciones.

21.—El servicio público de suministro de energía eléctrica: II.—Líneas de transporte para baja tensión. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace.

22.—El servicio público de suministro de energía eléctrica: III.—Estaciones transformadoras de energía eléctrica. Instalación y funcionamiento. Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones y verificaciones.

23.—El servicio público de suministro de energía eléctrica: IV.—Instalaciones de suministro de energía eléctrica. Protecciones y verificaciones. Aprobación y verificación de aparatos de medida. Tarifas y precios.

24.—La energía nuclear. Instalaciones nucleares. Normas de homologación de aparatos radioactivos.

25.—La producción de energía eléctrica.

26.—La producción y envasado de combustibles gaseosos. Refino del petróleo.

27.—La producción metalúrgica.

28.—La producción siderúrgica.

29.—Fundición y moldeo. Laminación, forja y estampación.

Industrias de recubrimientos metálicos.

30.—Fabricación de maquinaria y bienes de equipo.

31.—Fabricación de componentes y aparatos electrónicos.

32.—Fabricación de apareamiento y material eléctrico.

33.—La industria petroquímica.

34.—Las industrias del caucho y plásticos.

35.—La fabricación de cemento y sus derivados.

36.—Las industrias de la madera y del corcho. Industrias de fabricación de pasta de papel, papel y cartón.

37.—La industria textil. La industria de la piel.

38.—Las industrias alimentarias.

39.—La destilación de alcoholes y fabricación de bebidas.

40.—Los vehículos automóviles. Inspección técnica de vehículos. Aprobación y verificación de aparatos taxímetros.

41.—Los aparatos elevadores. Pruebas y verificaciones. Conservación e inspección.

42.—Los generadores de vapor. Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Pruebas y verificaciones. Conservación e inspección.

43.—Los recipientes a presión. Pruebas y verificaciones. Conservación e inspección.

44.—La producción de frío industrial. Plantas e instalaciones frigoríficas. Pruebas y verificaciones. Inspecciones periódicas.

45.—Ensayos de materiales. Ensayos de metales preciosos. Sistemas.

#### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS E INGENIEROS TECNICOS FORESTALES

##### —PARTE COMUN—

1.—La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia al sector agrario.

2.—La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.

3.—El medio rural. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.

4.—El desarrollo comunitario en el medio rural. Equipamiento e infraestructura.

5.—Las zonas desfavorecidas y de agricultura de montaña.

6.—La política agrícola común en la CEE.

7.—La política regional y de estructuras en la CEE.

8.—Las macromagnitudes agrarias.

9.—Los factores productivos agrarios: La tierra. Sistemas de tenencia. El agua. Ley de Aguas.

10.—Los factores productivos agrarios: El capital. Inversiones agrarias. La mejora de la productividad. La tecnología.

11.—Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.

12.—Estadística agraria: Campos de aplicación. Fuentes estadísticas.

13.—La ejecución de Proyectos. Replanteo. Control y valoración.

14.—El medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

15.—La informática en la Administración Pública.

#### PARTE ESPECIFICA PARA INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

1.—El sector industrial agroalimentario.

2.—Asociacionismo agrario: Cooperativas —SAT— Explotaciones Familiares Agrarias.

3.—La comercialización agroalimentaria. Normalización y tipificación de productos agrarios. Comercialización en origen y destino.

4.—La comercialización agraria. Canales de comercialización. Comercio mayorista y minorista.

5.—Comercio exterior agrario.

6.—El agua como recurso escaso.

7.—El agua como factor de producción en la empresa agraria.

8.—La reforma de estructuras agrarias. Regadíos, Concentración Parcelaria, ordenación de explotaciones.

9.—El suelo.

10.—Los fertilizantes y plaguicidas.

11.—Las semillas y las plantas de reproducción vegetal.

12.—La mecanización en la empresa agraria española.

13.—El regadío. Características y tipos. Problemática y perspectivas.

14.—La ganadería extensiva.

15.—La ganadería intensiva.

16.—Técnicas de producción de cereales y leguminosas.

17.—Técnicas de producción de fruticultura.

18.—Técnicas de producción de horticultura.

19.—Técnicas de producción de cultivos industriales.

20.—Técnicas de producción de viñas y otros cultivos leñosos de secano.

21.—Técnicas de producción de pastos y forrajes.

22.—El suministro de materias primas en las Empresas agroindustriales y alimentarias.

23.—Conservación y almacenamiento de productos agrarios.

24.—Técnicas de producción enológica.

25.—Técnicas de producción de productos cárnicos, lácteos y derivados.

26.—Técnicas de producción de azúcares y harinas.

27.—Técnicas de producción de conservas y congelados vegetales.

28.—Construcciones agrarias. Tipos y fines.

29.—Infraestructuras agrarias. Tipos y fines.

30.—La ejecución de proyectos agrarios.

#### PARTE ESPECIFICA PARA INGENIEROS TECNICOS FORESTALES

1.—La mecanización en la empresa forestal española.

2.—Programas de conservación de la naturaleza.

3.—El comercio de productos forestales.

4.—Coníferas: cultivo, producción y utilización.

5.—Fronchosas: cultivo, producción y utilización.

6.—Matorrales y pastizales: cultivo, producción y utilización.

7.—Fauna silvestre.

8.—Fauna cinegética.

9.—Fauna acuícola continental.

10.—Ordenación forestal: métodos de ordenación de monte alto.

11.—Ordenación forestal: métodos de ordenación de monte bajo.

12.—Aprovechamientos forestales: maderas y leños.

13.—Aprovechamientos forestales: resinas y corcho.

14.—Aprovechamientos forestales: pastos.

- 15.—Aprovechamiento de la caza.
- 16.—Aprovechamiento de la pesca.
- 17.—Tratamiento de áreas forestales.
- 18.—Técnica de repoblación forestal.
- 19.—Incendios forestales: tratamiento y prevención.
- 20.—Plagas forestales.
- 21.—Restauración hidrológico-forestal: Metodología y tipología de obras y trabajos.
- 22.—La conservación de suelos: Metodología y tipología de obras y trabajos.
- 23.—Espacios naturales protegidos.
- 24.—Protección de la fauna silvestre.
- 25.—Industrias forestales: Industrias de aserrio.
- 26.—Industrias forestales: chapa, tableros y embalajes.
- 27.—Industrias forestales: Industrias resinera y del corcho.
- 28.—Construcciones forestales. Tipos y fines.
- 29.—Infraestructuras forestales. Tipos y fines.
- 30.—La ejecución de proyectos forestales.

**232** *ORDEN de 26 de marzo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 26/1986, de 24 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación General de Aragón para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Grupo C, índice de proporcionalidad, 6).

Todas las plazas convocadas son de Administrativos.

De estas plazas, se reservan 10 para la promoción interna, por ascenso, pudiendo optar a ellas los funcionarios en servicio activo o en situación de servicios especiales, integrados en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y que, perteneciendo a Cuerpos o Escalas del Grupo D con una antigüedad mínima de tres años en los mismos, estén en posesión del Título de Bachiller Superior, B. U. P., Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a la promoción interna, por no haber obtenido los aspirantes las puntuaciones mínimas requeridas para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que puedan ser cubiertas por los aspirantes al acceso por el procedimiento general. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para la elección de plaza.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

1.3.—La presente convocatoria tiene carácter unitario. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición para los de promoción interna y la oposición para los demás, seguidos de un periodo de prácticas selectivo.

1.4.—En la fase de concurso se valorarán como méritos los factores de antigüedad, historial profesional, títulos, diplomas y cur-

sos superados en las Escuelas Oficiales de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios que sean acreditados por los aspirantes admitidos al acceso de promoción interna.

1.5.—La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios, de los que tendrán carácter eliminatorio los tres primeros, siendo el cuarto voluntario y de mérito. La realización de los tres primeros ejercicios es obligatoria para poder obtener el aprobado en la oposición, salvo lo dispuesto en la base 2.2.

1.6.—La duración y modo de realización del periodo de prácticas serán determinados por la Secretaría General Técnica de la Diputación General de Aragón.

2.—ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

2.1.—La fase de concurso de los aspirantes de promoción interna no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total de aquéllos y el consiguiente orden final de los mismos a efectos de la correspondiente relación de aprobados. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2.—El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en redactar un tema de carácter general, entre dos que propondrá el Tribunal, relacionados con los conocimientos exigidos en las diferentes opciones de los vigentes planes de Bachillerato y de Formación Profesional de Segundo Grado, en un tiempo máximo de 90 minutos. Se valorarán tanto el nivel de formación cultural como la utilización del lenguaje, la capacidad expresiva y la corrección gramatical.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

2.3.—El segundo ejercicio consistirá en contestar a un conjunto de veinte preguntas sobre el contenido completo del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 90 minutos, valorándose fundamentalmente la amplitud y exactitud de los conocimientos en relación con esas materias.

2.4.—El tercer ejercicio constará de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen.

—Modalidad A.—El Tribunal propondrá dos supuestos prácticos, uno de gestión de personal y otro de gestión financiera, de acuerdo con el temario de las materias contenidas en el Anexo I, planteados mediante preguntas y con inclusión, en su caso, de problemas de contabilidad en relación con las mismas materias. Los aspirantes deberán presentar sus contestaciones escritas a máquina.

—Modalidad B.—Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el idioma COBOL, FORTRAM o BASIC, que hayan señalado en su solicitud, pudiendo utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas en cualquiera de las modalidades. Los aspirantes que deban presentarlo escrito a máquina (modalidad A) dispondrán para ello del tiempo adicional que fije el Tribunal.

2.5.—El cuarto ejercicio, de carácter voluntario y de mérito para mejorar la puntuación en la relación final de aprobados, consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal, en el idioma, francés o inglés, elegido por el candidato.

2.6.—Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán el periodo de prácticas en las Unidades administrativas y durante el periodo que fije la Secretaría General Técnica. Dicho periodo de prácticas tendrá carácter selectivo.

2.7.—El programa de temas para el cuestionario del segundo ejercicio, así como para servir de referencia a los supuestos del tercer ejercicio, es el que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

3.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.